AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | CD - 13242 27/12/2022 - 9:41 FOL- 1 AN- 1

Bucaramanga,

Señores:
Alcaldía Municipal de Bucaramanga
Secretaria de Hacienda.
contactenos@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Oficio radicado en el AMB, con el número CR – 16280- Remisión por competencia.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud instaurada por RUBIELA PRADA CARVAJAL por medio de la cual solicita que " Discriminar el pago del recibo de impuesta predial unificado del predio identificado con el numero predial 01000085000500", es pertinente informar que la reclamación recae directamente sobre Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga. Asunto que es competencia de la Administración Municipal, por tal nos permitimos remitir por competencia la petición, toda vez que corresponde a los municipios la administración, liquidación y recaudo del Impuesto Predial Unificado y aplicación de los cambios respectivos.

Lo anterior, dando aplicación al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece: *Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, sí obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

ANEXOS:

- Copia de la solicitud radicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga con CR-16280 en cuatro (04) Folios.

Atentamente,



ING. NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB

Adjunto: Lo enunciado en nueve (09) folios.